

ORD.: N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: RES EX N° 1 / ROL – D052-2015



MAT.: Denuncia Incumplimiento de la capacidad de tratamiento autorizada de la Planta de Tratamiento de Residuos Generados en Centros Asistenciales y Similares. Empresa INGEMEDICAL

Gorbea, 25 ABR 2016

A: SR. CRISTIAN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE: SR. JUAN ESTEBAN MEZA MONCADA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE GORBEA

Junto con saludarle, el presente tiene por objeto entregar nuevos antecedentes al proceso sancionatorio RES EX N° 1 / ROL – D052-2015, ya que poseemos evidencias de que dicha empresa supera los límites autorizados de tratamiento de residuos, según los siguientes antecedentes:

1-. Con fecha 06 de Febrero del 2015 en Resolución Exenta N° A2002066 del 06 de Febrero del 2015 la SEREMI de Salud Región Araucanía otorga a la empresa INGEMEDICAL la autorización para el funcionamiento de "Planta de tratamiento de residuos generados en centros asistenciales y similares" con una capacidad máxima de tratamiento de 220 Kg/día.

2-. Las bases administrativas de licitación pública N° 359/15, con resolución exenta N° 5713 del 10 de Noviembre del 2015, y adjudicación de dicha licitación pública con resolución exenta 0209 del 19 de Enero del 2016 del Servicio de Salud Araucanía Sur, manifiestan que la empresa INGEMEDICAL entrega el servicio de retiro, transporte y eliminación de residuos peligrosos y especiales de establecimientos SSAS, desde los siguientes hospitales: Lautaro, Gorbea, Toltén, cunco, Pitrufulquén, Loncoche, Puerto Saavedra, Vilcún, Carahue, Nueva Imperial, Galvarino, Consultorio Miraflores Temuco, CROA (Rehabilitación Oral), Consultorio San Antonio, Laboratorio Clínico, Edificio Poli Maternal y otros.

3-. Por otro lado, INGEMEDICAL ofrece el mismo servicio en la Clínica las Amapolas ubicada en la VIII Región, siendo los residuos tratados en la Planta de Tratamiento de Gorbea.

4-. Basado en los antecedentes entregados por la SEREMI de Salud Región Araucanía y Seremi de Salud Región del Biobío (documentos adjuntos), los Kg retirados en los establecimientos de salud mencionados son los siguientes:

Establecimientos	Enero 2016	Febrero 2016	Marzo 2016
Establecimientos SSAS Red Salud Araucanía Sur.*	5.993 Kg	6.755 Kg	6.643 Kg
Clínica Las Amapolas	104 Kg	163 Kg	57 Kg **
Total	6.097 Kg	6.918 Kg	6.700 Kg

Fuente: Seremis de Salud, Regiones del Biobío y Araucanía.

\*No incluye los residuos de CROA (Rehabilitación Oral), Consultorio San Antonio, Laboratorio Clínico, Edificio Poli Maternal y otros.

\*\*Corresponde al valor parcial del mes de marzo (no considera el 2° retiro).

5.-Tomando en consideración el informe de pertinencia que el titular presentó ante el SEA, en el que indica que se contempla trabajar con un turno de 8 horas y 26 días en el mes, hacemos un simple cálculo considerando el total mensual dividido en 26 días.

	Enero 2016	Febrero 2016	Marzo 2016
Kg/día tratado por INGEMEDICAL	234	266	258

El resultado muestra que a pesar de no considerarse los residuos de cuatro establecimientos incluidos en la licitación pública y Febrero en su totalidad para la Clínica Las Amapolas, INGEMEDICAL sobrepasó la capacidad de tratamiento máxima autorizada (220 Kg/día) por la SEREMI de Salud, e incluso el límite máximo para no someter el proyecto al SEIA (250 Kg/día), según artículo 3 letra o.10 del RSEIA.

6-. Por todo lo anterior, solicitamos se revisen los antecedentes adjuntos y consideren como antecedentes anexos al proceso sancionatorio RES EX N° 1 / ROL – D052-2015.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
Juan Esteban Meza Moncada  
Alcalde Comuna de Gorbea

JMM/PVM/JSL/MAA/maa

DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo Alcaldía
- Archivo SEMU
- Archivo DIDECO
- Archivo Programa



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

ORD: N° 0764  
ANT: Sistema Gestión de Solicitudes  
N° AO032W-0000199.  
MAT: Responde sobre solicitud  
efectuada.

TEMUCO, 18 ABR 2016

DE: DR. MILTON MOYA KRAUSE  
DIRECTOR (T. Y P.)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

A : MELODY AVALOS ARRATIA  
{melody.avalos@gmail.com}  
PRESENTE

Junto con saludarle, comunico a usted que esta Dirección de Servicio ha tomado conocimiento de la solicitud de información de acuerdo a la Ley N° 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes identificada con el Folio N° AO032W-0000199, en el que solicita y expone:

*"Cantidad de residuos especiales y/o peligros (REAS) que generan mensualmente en Kg. los siguientes Hospitales: Lautaro, Gorbeo, Toltén, Cunco, Pitrufquen, Loncoche, Pto. Saavedra, Vilcún, Carahue, Nva. Imperial, Galvarino, Consultorio Miraflores, Temuco"*

Sobre el particular, informamos lo siguiente:

- 1.- Si bien su solicitud no refiere periodos específicos, en planilla adjunta, se informa registro mensual de los últimos seis meses (octubre 2015 a marzo 2016) de residuos especiales y/o peligrosos generados por establecimiento de la Red Asistencial.
2. Hospital de Villarrica y Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco, cuentan con convenios independientes al resto de la Red, estableciéndose convenios con los siguientes proveedores:

Hospital Villarrica	Empresa Procesos Sanitarios SPA (Stericycle)
Hospital HHA de Temuco	Empresa Procesos Sanitarios SPA (Stericycle) para residuos peligrosos. Empresa Gemco S.A. para residuos especiales.
Resto de la Red	Empresa Ingemedical

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR  
Departamento Asesoría Jurídica  
Arturo Prat N° 969 - FONOS: 452556351 Red Minsa: 456351  
T E M U C O



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Junto con lo anterior, informo que para futuros requerimientos de información, no olvide que puede solicitarla a través de nuestro sitio Web ([www.araucaniasur.cl](http://www.araucaniasur.cl) banner "Gobierno Transparente") o directamente a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Dirección del Servicio o en las Direcciones de los Hospitales de la Red.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



*Milton Moya Krause*  
MILTON MOYA KRAUSE  
DIRECTOR (T. Y P.)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

MMK/FPH/cmz

Distribución:

- La Indicada.
- Dpto. Jurídico DSSAS
- Partes DSSAS

REGISTRO MENSUAL GENERACION DE RESIDUOS SSAS  
OCTUBRE 2015-MARZO 2016

Hospital: Pto. Saavedra	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	287	191	171	224	229	212
Residuos Peligrosos Generación	160	141	151	79	105	26
Generación Total Residuos (Kg)	447	332	322	304	334	238

Hospital: Vilcún	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	186	221	92	278	261	217
Residuos Peligrosos Generación	3	5	0	146	52	36
Generación Total Residuos (Kg)	188	226	92	424	313	253

Hospital: Loncoche	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	272	318	272	207	181	216
Residuos Peligrosos Generación	254	241	253	200	247	281
Generación Total Residuos (Kg)	526	559	525	407	429	497

Hospital: Villarrica	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	1.176	1.241	893	1.159	1.174	1.174
Residuos Peligrosos Generación	430	535	650	1.330	293	335
Generación Total Residuos (Kg)	1.606	1.775	1.543	2.490	1.468	1.509

Hospital: Lautaro	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	935	716	931	755	1.013	1.053
Residuos Peligrosos Generación	72	13	81	91	100	54
Generación Total Residuos (Kg)	1.006	729	1.012	846	1.113	1.106

Hospital: Carahue	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	187	202	127	270	210	100
Residuos Peligrosos Generación	3	4	36	100	9	10
Generación Total Residuos (Kg)	190	206	163	381	219	110

Hospital: Cunco	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	131	186	127	116	203	120
Residuos Peligrosos Generación	298	362	172	346	321	230
Generación Total Residuos (Kg)	429	548	299	461	524	350

Hospital: Pitrufquén	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	860	716	668	595	609	725
Residuos Peligrosos Generación	305	295	48	111	71	125
Generación Total Residuos (Kg)	1.165	1.011	716	707	680	850

Hospital: Imperial	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	905	894	884	783	1.016	1.014
Residuos Peligrosos Generación	132	91	129	78	39	14
Generación Total Residuos (Kg)	1.037	985	1.013	860	1.055	1.029

Hospital: Gorbea	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	281	251	212	195	173	215
Residuos Peligrosos Generación	353	320	280	301	285	329
Generación Total Residuos (Kg)	634	571	492	496	458	544

Hospital: Galvarino	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	185	165	255	177	219	204
Residuos Peligrosos Generación	1	12	17	10	6	33
Generación Total Residuos (Kg)	186	177	272	187	225	237

Hospital: Cons. Miraflores	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	773	760	757	750	1.033	1.152
Residuos Peligrosos Generación	227	413	79	60	80	80
Generación Total Residuos (Kg)	1.000	1.174	835	810	1.113	1.232

Hospital: Tolten	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	251	245	308	110	292	197
Residuos Peligrosos Generación	-	-	-	-	-	-
Generación Total Residuos (Kg)	251	245	308	110	292	197

Hospital HHA Temuco	Año 2015			Año 2016		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Residuos Especiales Generación	6.870	6.000	6.785	5.963	5.872	6.347
Residuos Peligrosos Generación	506	1.492	331	995	1.071	1.137
Generación Total Residuos (Kg)	7.376	7.492	7.116	6.958	6.943	7.484



Melody Alejandra Vita Avalos Arratia &lt;melody.avalos@gmail.com&gt;

## RV: Consulta Municipalidad de Gorbea

Franco Olivari <franco.olivari@redsalud.gov.cl>  
 Para: melody.avalos@gmail.com

10 de marzo de 2016, 15:45

Estimada

Junto con saludar envié antecedentes para dar respuesta a lo solicitado.

### PLANILLA DE RESIDUOS, TIPO Y CANTIDAD GENERADOS Y RETIRADOS POR LA EMPRESA

#### INGEMEDICAL DE LA CLINICA LA AMAPOLAS - CHILLAN

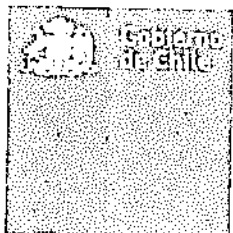
FECHA	PATOLOGICO KG	CORTOPUNZANTE KG	CONTAMINADO
13.11.2015	25.70	20.30	
27.11.2015	27.00	32.85	
10.12.2015	20.40	24.40	
28.12.2015	32.30	37.95	
10.01.2016	49.15	54.74	
03.02.2016	34.74	17.50	49.72
17.02.2016	--	30.04	30.70
02.03.2016	25.70	30.80	

Atte

Franco Olivari Ulloa

Abogado Seremi de Salud Región del Bio Bio





**REF.:** Adjudica licitación Nº 359/15 "Servicio de Retiro, Transporte y Eliminación de Residuos Peligrosos y especiales, en Establecimientos S.S.A.S."

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0209**

**TEMUCO, 19 ENE 2016**

**MMK/FPH/CPC**

**VISTOS**, estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta Nº 5713, de fecha 10.11.2015, que aprobó las Bases Administrativas de la Propuesta Nº 359/15 denominada "Servicio de Retiro, Transporte y Eliminación de Residuos Peligrosos y especiales, en Establecimientos S.S.A.S."
- 2.- Constancia de haberse publicado la Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el Nº 1175-334-Lq15.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 01.12.2015.
- 4.- Resolución Exenta Nº 6197, de fecha 03 de diciembre de 2015, del Depto. de Recursos Físicos, que designa Comisión de Evaluación.
- 5.- Ofertas presentadas.
- 6.- Informe de Evaluación de Comisión de Evaluación de fecha 21 de diciembre de 2015.
- 7.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 17 de noviembre de 2015, emitido por el Jefe del Depto. de Finanzas de la D.S.S.A.S.
- 8.- Memorándum Nº 1682 de fecha 03 de julio de 2015, del Subdepto. de Abastecimiento al Jefe del Depto. de Asesoría Jurídica remitiendo carpeta de antecedentes de propuesta y solicitando formalizar adquisición correspondiente.
- 9.- Memorándum Nº 2 de fecha 05 de enero de 2016, del Depto. de Asesoría Jurídica al Subdepto. de Abastecimiento.
- 10.- Informe de Evaluación de fecha 06 de enero de 2016, de la Comisión de Evaluación.
- 11.- Memorándum Nº 108 de fecha 06 de enero de 2016, del Jefe del Subdepto. de Abastecimiento al Depto. de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, conforme al Art. 9 de la Ley 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos Administrativos se celebrarán, previa Propuesta Pública en conformidad a la Ley.
- 2.- Que conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, los organismos públicos regidos por esta ley deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar etc., utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación pública.
- 3.- Que, conforme el acta de apertura electrónica a la licitación de la especie presentaron sus ofertas: Procesos Sanitarios SPA e Ingemedical Limitada.
- 4.- Que efectuado un examen de admisibilidad de las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta en su informe de fecha 21 de diciembre de 2015, determinó que ambas empresas cumplieron con todos los antecedentes solicitados en las bases administrativas, por lo que procedió a evaluarlas conforme los criterios

contenidos en las bases administrativas, concluyendo en definitiva que la oferta que resultaba conveniente para los intereses del Servicio era Procesos Sanitarios SPA, por haber obtenido mejor evaluación global.

5.- Revisados los antecedentes de la carpeta de licitación por el Depto. de Asesoría Jurídica, éste, mediante Memorandum Nº 2, de 2016, representó observaciones en relación con la documentación exigida en las bases y que no acompañó Procesos Sanitarios SPA, señalando: "*resulta improcedente acoger la propuesta de la Comisión de Evaluación, la que recomienda adjudicar dicha licitación a la empresa Procesos Sanitarios SPA, atendido que no ha acompañado autorización sanitaria del recinto de eliminación de residuos especiales y peligrosos, así como tampoco autorización sanitaria correspondiente al medio de transporte utilizado para el retiro de los residuos peligrosos y especiales, documentos solicitados en el punto 2.4.1 de las bases administrativas.*

*En efecto, de la revisión de los antecedentes de las ofertas se ha constatado que Procesos Sanitarios SPA ha acompañado diversas resoluciones dictadas por la Seremi de Salud Región del Bio-Bio que autorizan funcionamiento de recintos de tratamiento, transferencia y recuperación y revalorización de residuos perteneciente a la empresa Copiulemu S.A., RUT 77.187.840-7 y de la Seremi de Salud Región de la Araucanía, autorizando funcionamiento de sala de acopio y lavado de contenedores de residuos cortopunzantes de la empresa Sociedad de Transporte y Gestión de Residuos S.A., RUT 76.015.564-0. Para explicar su proceder, la empresa ha acompañado un documento denominado "Proceso Fusión Empresas Stericycle", señalando que Procesos SPA o procesos Sanitarios SPA se "fusionó" con las empresas Controladora de Residuos Dentales Limitada (Conreden) y Sociedad de Transporte y Gestión de Residuos S.A. (Prevensur), por lo que los establecimientos a los cuales estas empresas le han prestado el servicio, han pasado a ser clientes de Procesos Sanitarios SPA.*

*Sobre el particular, cabe señalar que de la revisión efectuada a la escritura pública de fecha 5 de febrero de 2015, suscrita ante doña Vivienne del pilar Melús Folatre, Suplente del Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, aparece que mediante dicho instrumento se aumentó el capital de la sociedad Procesos Sanitarios SPA—entre otros objetos-, mediante el aporte de acciones de diversas sociedades al capital por el accionista mayoritario Stericycle Chile S.A., entre las cuales se encontraban el 100% de las acciones de las empresas Incineración de Desechos Clínicos Limitada, Controladora de Residuos Dentales Limitada y Sociedad de Transporte y Gestión de Residuos S.A., generando como consecuencia la **disolución de pleno derecho** de dichas sociedades, sucediéndole la sociedad (Procesos Sanitarios SPA) en todos sus derechos y obligaciones.*

*Además la empresa acompaña en su oferta comprobantes de ingreso de solicitudes para cambio de titular de otorgamiento de autorizaciones sanitarias que menciona ante la Seremi de Salud Región de la Araucanía. En este contexto, este Depto. estima que al disolverse las sociedades antes señaladas, las resoluciones sanitarias que obtuvieron durante su existencia legal, no constituyen derechos de aquellos que se puedan suceder, de acuerdo a lo señalado en la escritura pública citada. Sin embargo, atendido que este Depto. no cuenta con los suficientes elementos de juicio para determinar lo recién señalado, estima que sería necesario aclarar, primero, si al no existir dicha sociedad legalmente, la autorización sanitaria otorgada se encontraría vigente y, segundo, si la resolución exenta Nº A20-017816, de fecha 27 de noviembre de 2014, de la Seremi de Salud de la Araucanía, otorgada a Prevensur, resulta útil para los efectos de la presente licitación, dado que dicho instrumento autoriza el funcionamiento (acotado) de una sala de acopio y lavado de contenedores de residuos cortopunzantes, cuyo funcionamiento se encuentra someramente descrito en el punto 2 de la resolución señalada y en resolución exenta Nº A-20-010146, la cual no se encuentra acompañada, circunstancias que debieran ser aclaradas por la Comisión de Evaluación realizando la respectiva consulta formal a la Seremi de Salud, así como respecto de las autorizaciones sanitarias de los vehículos de transporte otorgadas a la misma empresa.*

*Por otra parte, respecto de las resoluciones sanitarias otorgadas a Copiulemu S.A, atendido que dicha empresa no aparece mencionada en otros documentos que den cuenta de su relación con Procesos Sanitarios S.A., no resulta posible aceptar dichos documentos."*

Conforme lo anterior, se devolvió la carpeta de antecedentes al Subdepto. de Abastecimiento, a fin de que

se resolviera por la Comisión de evaluación la situación de admisibilidad de la empresa Procesos Sanitarios SPA.

6.- Que reunida nuevamente la Comisión de Evaluación, ésta determinó que las solicitudes efectuadas a la Seremi de Salud de la Región de la Araucanía por Procesos Sanitarios SPA, solicitando cambiar el titular de las autorizaciones sanitarias a su nombre, señalan expresamente que no implican que la autorización sanitaria se encuentre aprobada ni autorizada desde el punto de vista sanitario, por lo que estiman no realizar consulta a la Seremi de Salud, declarando la inadmisibilidad de dicha oferta. Posteriormente, la Comisión procede a evaluar la oferta de Ingemedical Limitada, recomendando adjudicarle la licitación por cumplir con todos los requerimientos establecidos en las bases administrativas y haber obtenido buena evaluación global, conforme se transcribe a continuación:

OFERENTE	PRECIO IMPUESTOS INCLUIDOS 60%			CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 35%									C.R %			NOTA FINAL
				EXPERIENCIA 15%			PLAZO 15%			PROFESIONAL A CARGO 5%						
	PRECIO POR UN KG.	NOTA	60%	MESES	NOTA	15%	DÍAS	NOTA	15%	PROF.	NOTA	5%	CUMPL E	NOTA	5%	
TRATAMIENTO DE RESIDUOS AMBIENTALES LIMITADA (INGEMEDICAL LIMITADA)	\$1.184	8.54	5.12	0	2	0.3	3	10	1.5	Ing. Control ambiental	10	0.5	SI	10	0.5	7.92

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- DFL: N° 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que Reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- Ley N° 19.886 y D. S. N° 250/2004 Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Decreto Supremo N° 126, de 2015, del Ministerio de Salud, que proroga la designación del Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

**1.- DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por PROCESOS SANITARIOS SPA, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases administrativas, al no acompañar autorización sanitaria del recinto de eliminación de residuos, así como también la correspondiente al transporte de residuos peligrosos y especiales pedidos en el punto 2.4.1.

**2.- ACÉPTASE LA OFERTA** presentada por **TRATAMIENTO DE RESIDUOS AMBIENTALES LIMITADA (INGEMEDICAL LIMITADA), RUT 76.283.068-K**, con domicilio en Pasaje Vallette N° 1940, Temuco, representada por don RODRIGO ALBERTO SANDOVAL CASTRO, Cédula Nacional de Identidad N° 13.620.840-3, en la Licitación Pública N° 359/15, denominada "SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS S.S.A.S." y **ADJUDÍCASELE** la Licitación señalada, para la el servicio requerido por la suma total anual aprox. de \$80.033.664, impuestos incluidos.

**3.- PROCÉDASE A LA CONFECCIÓN DEL CONTRATO**

**RESPECTIVO** entre las mismas partes, basándose en las bases administrativas que riegieron la licitación, anexos, así como la oferta de la empresa adjudicada, especificaciones técnicas, preguntas, respuestas y aclaraciones.

**4.- IMPÚTESE** el gasto que origina la adquisición con cargo al presupuesto de cada uno de los establecimientos involucrados, Subtítulo 22 Item 08 Asignación 001 "Servicios de aseo".

**5.- FORMAN PARTE DE ESTA RESOLUCIÓN**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, oferta presentada por el proveedor y aclaraciones, preguntas y respuestas.

**6.-NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al proveedor adjudicado, publicando un ejemplar de la misma en la Licitación N° 1175-334-LQ15 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y remitiéndole además una copia de la misma mediante carta certificada conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

*Milton Moya Krause*  
**MILTON MOYA KRAUSE**  
**DIRECTOR (T y P)**  
**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**

N° 46/14.01.2016

**Distribución:**

Interesado

Subdepto. de Abastecimiento

Depto. de Finanzas

Depto. de Asesoría Jurídica

Archivo



**REF.:** Aprueba Bases Administrativas Licitación Pública N° 359/15, denominada **SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS SSAS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 5713**

**TEMUCO, 10/11/2015**

**MMK/FPH/PBB**

**VISTOS;** estos antecedentes:

- 1.- Correo electrónico del Jefe Subdepartamento de Abastecimiento al Jefe del Dpto. Jurídico, de fecha 03 de noviembre de 2015.
- 2.- Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 359/15, denominada **SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS SSAS.**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Dirección del Servicio ha determinado licitar la propuesta **SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS SSAS.**
- 2.- Que, conforme al artículo 10 de la ley 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.
- 3.- Que, conforme al artículo 9 de la Resolución N° 1600/2008 de Contraloría esta resolución tiene el carácter de exenta ya que el contrato en la que incide no excede de 5.000 UTM.
- 4.- Que, a mayor abundamiento se deja expresa constancia que mediante correo electrónico señalado en el N°1 de los Vistos se certifica la circunstancia de no haberse encontrado disponible el bien o servicio requerido en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (Aplica Dictamen N°11.788, de 2008).

**TENIENDO PRESENTE,** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que Reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- Ley N° 19.886 y D.S. N° 250/2004, del M. de Hacienda, Reglamentario de la Ley N° 19.886.
- 4.- D.S. N° 63 de fecha 14 de mayo de 2015, del Ministerio de Salud, que prorroga designación Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur, en forma transitoria y provisional.

2.- **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Jefe del Subdepartamento de Abastecimiento remitiéndole copia íntegra de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**MILTON MOYA KRAUSE  
DIRECTOR (T. y P.)  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**

RES.Nº1685/10.11.2015

**Distribución:**

**Abastecimiento**

Depto. Jurídico

Archivo

5.- Resolución Exenta N° 2297, de fecha 23 de mayo de 2014, que aprueba la nueva estructura interna del Servicio de Salud Araucanía Sur.

6.- Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. de la República, dicto la siguiente:

## **RESOLUCION**

1.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas de la licitación correspondiente a la Propuesta Pública denominada **SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS SSAS**, definida como propuesta pública N° **359/2015**, así como los anexos, los cuales se entienden parte integrante de esta resolución, conformada por los siguientes antecedentes:

## **LICITACIÓN 359/15**

**"SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS SSAS<sup>1</sup>"**

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

**CIERRE DE LAS OFERTAS EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl): 01/12/15 a las 15:30 hrs.**

---

<sup>1</sup> SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR





## LICITACIÓN 359/15

### "SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS SSAS"

#### BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

#### 1.- ANTECEDENTES GENERALES.

De acuerdo a la clasificación del Artículo 4º y 6º del Decreto N° 6 de 2009 del Ministerio de Salud, los ESTABLECIMIENTOS del SSAS, requieren para su funcionamiento: el almacenamiento, retiro, transporte y la correcta eliminación de residuos Hospitalarios **peligrosos y especiales**.

Para este efecto se convoca a la presente licitación, con el propósito de contratar el servicio de retiro y eliminación adecuada de residuos peligrosos y especiales hospitalarios, así como también la presentación de un protocolo o procedimiento de recolección de estos residuos. Se invita a los proveedores del rubro, que estén en condiciones de satisfacer la demanda que luego se señala a presentar ofertas.

#### 1.1.- MARCO REGULATORIO.

La Licitación 359/15, SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS SSAS, se regirá por las normas y condiciones que expresamente se señalen en estas Bases Administrativas y Técnicas, en adelante, Bases. Serán, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso de contrato de suministro materia de la presente licitación. Además, le son aplicables las disposiciones de la Ley 19.886, de compras y contratación pública y por su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio, cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio, pueda estar asociada a alguna negociación con el donante.

Forman parte de estas bases:

- Anexo N° 1: Identificación del Proveedor
- Anexo N° 2: Declaración Jurada simple, Inhabilidades
- Anexo N° 3: Oferta económica y características de lo ofertado
- Preguntas, respuestas, aclaraciones

#### 1.2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere suscribir contrato por un período de **12 meses, a partir del 01/01/16**, fecha probable o a **contar del día hábil siguiente de publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Resolución aprobatoria del Contrato totalmente tramitada**, si fuere posterior, pudiendo ser prorrogado por un sola vez hasta por doce meses más, por razones fundadas, en la medida que se

cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.1.2.

Se requiere contratar el servicio integral de almacenamiento, mantención, retiro, transporte y eliminación de los residuos peligrosos y especiales Hospitalarios, para los siguientes establecimientos:

ESTABLECIMIENTO	REFERENTE ESTABLECIMIENTO	EMAIL	DIRECCION	FONO
HOSPITAL LAUTARO	Rosa Galeas Echeverría	<a href="mailto:rosa.galeas@redsalud.gov.cl">rosa.galeas@redsalud.gov.cl</a>	Barros Arana 820	2552750
HOSPITAL GORBEA	Victor Lillo	<a href="mailto:victor.lillo@redsalud.gov.cl">victor.lillo@redsalud.gov.cl</a>	Carrera 901	2552202
HOSPITAL TOLTÉN	Franklin Gonzalez	<a href="mailto:franklin.gonzalez@redsalud.gov.cl">franklin.gonzalez@redsalud.gov.cl</a>	Elvira Leal 636	2552276
HOSPITAL CUNCO	Ema Echeverría R.	<a href="mailto:ema.echeverria@redsalud.gob.cl">ema.echeverria@redsalud.gob.cl</a>	Santa María 31	2552051
HOSPITAL PITRUFQUÉN	Jeannette Curaqueo	<a href="mailto:jeannette.curaqueo@redsalud.gob.cl">jeannette.curaqueo@redsalud.gob.cl</a>	Manuel Rodriguez 1235	2557200
HOSPITAL LONCOCHE	Ferdinando Villa	<a href="mailto:ferdinando.villa@redsalud.gov.cl">ferdinando.villa@redsalud.gov.cl</a>	José Miguel Carrera 330	2551756
HOSPITAL PTO. SAAVEDRA	Daniel Osses	<a href="mailto:daniel.oses@redsalud.gob.cl">daniel.oses@redsalud.gob.cl</a>	Los Araucanos 42	2558114
HOSPITAL VILCÚN	Iris Elizabeth Mariano Huenuvil	<a href="mailto:iris.mariano@redsalud.gov.cl">iris.mariano@redsalud.gov.cl</a>	Bulnes 680	255 54 50
HOSPITAL CARAHUE	Carlos Jara	<a href="mailto:carlos.jaraa@redsalud.gov.cl">carlos.jaraa@redsalud.gov.cl</a>	Almagro 602	2555103
HOSPITAL NVA. IMPERIAL	Waldo Montecinos	<a href="mailto:waldo.montecinos@redsalud.gov.cl">waldo.montecinos@redsalud.gov.cl</a>	Castellón 0115	2557830
HOSPITAL GALVARINO	Cristian Rubilar	<a href="mailto:cristian.rubilar@redsalud.gov.cl">cristian.rubilar@redsalud.gov.cl</a>	MAC IVER 498	2552152
CONS. MIRAFLORES, TCO.	Jorge Arancibia	<a href="mailto:jorge.arancibia@redsalud.gov.cl">jorge.arancibia@redsalud.gov.cl</a>	Miraflores 1369	2552701

**Dependencias anexas a los establecimientos:**

Consultorio Miraflores:

DEPENDENCIAS	DIRECCIÓN
CROA (Rehabilitación Oral)	Blanco 279 Departamentos N° 101 y 103
Consultorio San Antonio	Pudeto 570
Laboratorio Clínico	Portales 735
Edificio Poli Maternal y Otros	Miraflores 1318

Hospital Intercultural de Nva. Imperial:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Diálisis	Gorostiaga 258

Las cantidades de residuos especiales y/o peligrosos mensuales a retirar aproximadamente son:

ESTABLECIMIENTO	KLS-LTS MES
HOSPITAL LAUTARO	753
HOSPITAL GORBEA	345
HOSPITAL TOLTÉN	297
HOSPITAL CUNCO	373
HOSPITAL PITRUFQUÉN	910
HOSPITAL LONCOCHE	287
HOSPITAL PTO. SAAVEDRA	302
HOSPITAL VILCÚN	159
HOSPITAL CARAHUE	379
HOSPITAL NVA. IMPERIAL	919
HOSPITAL GALVARINO	182
CONS. MIRAFLORES, TCO.	727
TOTAL	5.633

- Las cantidades son aproximadas y corresponden a un promedio mensual.
- **Por razones institucionales será posible agregar otros establecimientos, lo que se comunicará, oportunamente al proveedor, manteniendo lo detallado en el contrato base.**
- Si una de las dependencias identificadas anteriormente, cambia de dirección se avisara al adjudicado oportunamente.
- POR RAZONES PRACTICAS Y DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA, LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR EL TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS, POR LO QUE LAS OFERTAS, NECESARIAMENTE, DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS CENTROS ASISTENCIALES SEÑALADOS.

### 1.2.1 Consideraciones específicas sobre el servicio a contratar:

El servicio de retiro, transporte y eliminación se enmarca de acuerdo al Decreto 148/2003 y Decreto Nº6/2009 del Ministerio de Salud.

Los oferentes deberán **acreditar que cuentan con la autorización sanitaria tanto en transporte como en eliminación de los residuos. Si la empresa oferente subcontratare alguno de estos servicios (transporte y/o eliminación), deberá demostrar que dichos subcontratistas poseen la autorización sanitaria correspondiente.**

El precio ofertado será por kilo y/o litros de residuo retirado, transportado y eliminado, además considerando la cantidad necesaria de contenedores con sus características técnicas y sistema de rotulación según los artículos 12, 13 y 14 del REGLAMENTO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION DE SALUD, en adelante **REAS**, Decreto Nº 6 de 2009, lo anterior para operar en forma satisfactoria con el convenio. Los contenedores deberán estar ubicados en la zona de almacenamiento que designe el Hospital y además en algunos pasillos interiores. Esos contenedores serán de propiedad del Proveedor, para todos los efectos.

Es de responsabilidad de la empresa adjudicada, el proveer de los **siguientes equipamientos y/o insumos** especificados en artículos 12, 13 y 14 del REAS Decreto Nº 6 de 2009; a su vez, se solicita considerar en los insumos, contenedor especial para los materiales cortopunzantes.

**Artículos o Insumos Permanentes por cada establecimiento, según necesidad o disposición sanitaria:**

- Contenedores de 240 y 120 litros (según requerimiento) (amarillo, residuos especiales)
- Contenedor 240 y 120 litros(según requerimiento) (rojo, residuos peligrosos)
- Congelador de mínimo 50 litros (residuos especiales patógenos).

**Insumos canjeables:**

- cajas para segregación de material corto punzante de polipropileno de color amarillo para residuos especiales y rojo para residuos peligrosos , ambos de 1, 3, 6,10 y 15 litros de capacidad, cantidad según necesidad del establecimiento.
- Bidones de 5, 25 y 60 litros (rotulados como residuos peligrosos), cantidad según necesidad del establecimiento.
- bolsas plásticas de alta densidad amarillas y rojas, cantidad según necesidad del establecimiento diversos tamaños.
- amarras plásticas, cantidad según necesidad del establecimiento.

- Señalética para contenedores y salas de residuos existentes en los establecimientos, "almacenamiento de residuos especiales"; "Almacenamiento de Residuos Peligrosos".
- Contenedores para el almacenamiento de pilas, color rojo.

#### **Asesoría técnica:**

La empresa adjudicada deberá contar con profesionales del área de la ingeniería ambiental para dar el apoyo técnico en:

- Evaluar posibles mejoras del proceso de eliminación y segregación.
- Realizar al menos 2 capacitaciones sobre el manejo de residuos en cada establecimiento a funcionarios y personal encargado del manejo del REAS.
- Asesoría a cada establecimiento en la implementación de la ventanilla única.

**La frecuencia del retiro de los residuos no deberá ser superior 72 horas corridas máximo 1 semana en aquellos establecimientos que ya cuenten con cámara de frío proporcionada por el proveedor.**

En situaciones extraordinarias, no programadas, cada Establecimiento podrá requerir o solicitar el retiro de un residuo especial o peligroso, el cual deberá hacerse efectivo en un plazo máximo de 48 horas. Este retiro deberá ser por el volumen o cantidad de residuos que se genere.

La no respuesta oportuna a esta solicitud extraordinaria, facultará al Establecimiento para contratar **con otra empresa el retiro que se requiere para esa oportunidad. Los gastos extras tanto en precio por volumen o kilogramos y gastos administrativos serán con cargo al Proveedor, situación que se entenderá como una multa, la que deberá ser pagada, con cheque nominativo a nombre del Servicio de Salud Araucanía Sur, RUT 61.607.400-8.** De no existir diferencia en el precio con el tercero, el proveedor pagará una multa, por atraso, como se indica más adelante en estas bases.

El Proveedor deberá considerar en su oferta, las acciones de reposición de contenedores y de todos los artículos que así lo requieran, cuando éstos se encuentren con fallas y/o con deterioro visible y con problemas para la manipulación.

## **2.- DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.**

### **2.1- DE LOS PARTICIPANTES.**

#### **Del oferente.**

Podrán participar en esta licitación los oferentes que, cumpliendo los requisitos señalados en las bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Quien gane la presente licitación, **deberá estar inscrito en CHILEPROVEEDORES, al momento de formalizar la adjudicación. Además, en dicha oportunidad, y en evento que no esté toda la documentación en el citado registro, deberá acreditar** a requerimiento del Servicio, su personería y los demás documentos que se estimen necesarios.

**No podrán participar:**

Conforme al art. 4º, de la ley 19.886 agregado por la ley **20.088** y modificado por la ley 20.238, no podrán participar los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, **en los dos últimos años contados desde la fecha de publicación de esta licitación.**

**Tampoco podrán participar quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades para contratar con el estado señaladas en el los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 y en el Art. 401 de la ley 20.720.**

Se **deberá** acompañar Declaración Jurada Simple, ANEXO N° 2 en que se certifiquen la efectividad de estas condiciones y otras inhabilidades.

## **2.2.- DE LOS PLAZOS DE LA LICITACIÓN.**

### **2.2.1 Publicación de Bases.**

Las Bases estarán disponibles a contar del **10/11/15**, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **2.2.2.- Visita a Terreno, VOLUNTARIA.**

Con el propósito que las ofertas se ajusten a lo requerido y cada oferente tenga clara la situación global, se sugiere una visita a terreno a los establecimientos que cada oferente estime conveniente. Para ordenar las visitas, es conveniente que la acuerden previamente con cada Subdirección Administrativa de los establecimientos a los cuales concurrirán.

Por razones lógicas, dichas visitas tendrían que ser antes que se cierre el plazo para hacer consultas o solicitar aclaraciones.

### **2.2.3.- CONSULTAS, MODIFICACIONES.**

Las consultas, se realizarán sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las **10:00 horas del 16/11/15.**

Las respuestas serán entregadas y publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a contar de las **17:30 horas del 20/11/15.**

Será responsabilidad del oferente cerciorarse de las respuestas a las preguntas, así como de las eventuales modificaciones de las bases a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Toda modificación de las bases se sujetará al mismo procedimiento a que está sometida la aprobación

de las presentes bases, por tanto dicha modificación deberá aprobarse mediante Resolución Exenta. Junto con lo anterior, se deja establecido que las eventuales modificaciones sólo serán procedentes hasta 48 horas antes de cierre de la recepción de ofertas, considerándose un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones, acorde con lo dispuesto por el artículo 19 inciso primero del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### **2.2.4.- Cierre de la licitación en MERCADOPÚBLICO.CL y apertura electrónica.**

En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la licitación cerrará el **01/12/15 a las 15:30 hrs.**, luego de lo cual se procederá con la apertura electrónica el mismo día a las **15:35 horas**. La aceptación o rechazo de las ofertas en esta etapa, se entenderá como provisional toda vez que será el Director del Servicio, a sugerencia de la Comisión de Evaluación, quien, finalmente, determinará la admisibilidad las ofertas, con excepción de aquellas que adolecieron de errores u omisiones que las bases no permiten salvar con posterioridad. En este caso, las ofertas podrán ser rechazadas al momento mismo de la apertura electrónica, dejando constancia del hecho en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **2.2.5 Suscripción de contrato, resolución de adjudicación o de inadmisibilidad o deserción.**

Se estima un plazo, aproximado de treinta días, para la etapa de evaluación y decisión de adjudicar la licitación, lo que implicará la Resolución que aprueba la adjudicación y suscripción del contrato.

### **2.3.- DE LOS PRECIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO.**

La oferta debe ser ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en valor Neto, expresada en peso chileno y deberá corresponder al **Servicio de almacenamiento, retiro, transporte y eliminación de UN Kilogramo de Residuos Peligrosos y Especiales Hospitalario (UN kilogramo en conjunto entre los dos residuos), por cada establecimiento**. Además, el precio por un kilogramo de fármacos o similares (servicio opcional). COMPLETTAR ANEXO 3.

**Se estima un precio referencial MENSUAL de \$7.000.000 (siete millones de pesos) impuestos incluidos, para el total de los establecimientos (\$84.000.000 PARA DOCE MESES).** El precio se mantendrá fijo por doce meses. De haber prórroga, podrá aumentar, como máximo, en el monto acumulado del IPC en los doce meses anteriores. Esto lo señalará en anexo 3.

**Si las ofertas con mayor puntaje superan este monto, se analizará la situación, en su contexto, para determinar si alguna es conveniente para el Servicio. Esto, Constará en el correspondiente informe de evaluación.**

Oferta debe tener una vigencia mínima de 40 días, para efecto de análisis y resolución de la licitación, porque una vez formalizado el contrato, el precio se mantendrá en las condiciones acordadas.

### **2.4.- ANTECEDENTES A INGRESAR EN MERCADOPÚBLICO.**

Los oferentes deberán ingresar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes documentos:

#### **2.4.1. Anexos Administrativos (A)**

- Anexo N° 1: Identificación del proveedor

- Anexo N° 2: Declaración jurada simple
- Autorización sanitaria del recinto de eliminación de los residuos especiales y peligrosos.
- Autorización sanitaria correspondiente al medio de transporte utilizado para el retiro de los residuos peligrosos y especiales (vehículos).
- Breve currículum del oferente el cual debe adjuntar:

Apoyo logístico: fotografías de planta de eliminación, vehículos.

Certificado de título profesional del referente técnico del oferente que estará a cargo del convenio.

- Documentos emitidos por terceros (clientes o entidades mandantes) que certifiquen experiencia específica en el área de la licitación, es decir, Servicio de almacenamiento, retiro, transporte y eliminación de Residuos Peligrosos y Especiales Hospitalario. Estos documentos deberán contemplar los períodos DESDE-HASTA (como mínimo se exigirá mes y año para efectos de evaluación, de lo contrario no se evaluará el documento), además deberá indicar el nombre del cliente y teléfono de contacto.

#### 2.4.2 ANEXOS ECONÓMICOS.

- Anexo N° 3: oferta económica con características de lo ofertado.

#### 2.5.- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS EN SOPORTE DE PAPEL.

Los Oferentes deberán entregar en soporte de papel:

- **Documento que garantice la Seriedad de la Oferta.**

Hacer llegar el documento, en sobre cerrado, a Director Servicio de Salud Araucanía Sur, A. Prat N° 969, Temuco, **a más tardar a las 15:30 hrs. del día 01/12/15.** El Servicio no se responsabiliza por documentos recibidos en condiciones diferentes a las señaladas.

##### Identificación del Sobre:

- Razón Social del oferente
- RUT
- Dirección Remitente

Identificación de la Licitación, es decir: LICITACIÓN 359/15, "SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS SSAS".

Los sobres se abrirán en forma pública y se levantará un acta la que será suscrita a lo menos por un funcionario del Servicio, relacionados con el proceso de la licitación. Esta apertura será en Andres Bello 636, Temuco a las **15:35 hrs. del 01/12/15** y podrán asistir los oferentes que así lo estimen.

#### 2.6.- GARANTÍA POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los Oferentes deberán entregar documento, DE FÁCIL EJECUCIÓN, que garantice la Seriedad de la Oferta, a nombre del Servicio de Salud Araucanía Sur, RUT N°61.607.400-8, por un monto de **\$300.000** (trescientos mil pesos), **pagadera al día, de carácter irrevocable, sin intereses**, con fecha de vencimiento no inferior al **26/01/16.**

La devolución de esta garantía se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato o dé cuenta de la inadmisibilidad o de la deserción, salvo en el caso del oferente adjudicado, en cuyo caso se le devolverá al momento de ingresar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**NO SE ADMITIRÁ CHEQUES, PAGARÉS O LETRAS DE CAMBIO, COMO**



**2.7.- DE LA EVALUACIÓN.**

La Dirección del Servicio designará, por Resolución Exenta, una Comisión, integrada a lo menos, por tres personas siendo una de ellas el Director del establecimiento. Esta Comisión se encargará de analizar las diferentes Ofertas, para posteriormente proponer la adjudicación a los Oferentes cuya oferta considere que mejor satisface los intereses y necesidades de la Institución y por haber obtenido la mayor evaluación global, aceptando por tanto la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidas en las presentes Bases, lo que deberá ser declarado por resolución fundada.

Esta Comisión podrá solicitar antecedentes complementarios o aclaratorios a los Proveedores, para un mejor resolver, sin que esto signifique alteración de la Oferta presentada, ni vulneración al principio de igualdad de los oferentes.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento que se formalice la adjudicación.

La Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses o declarar inadmisibles alguna o todas las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, conforme se dispone en el artículo 9 de la ley 19.886. Estas eventuales determinaciones se formalizarán por la correspondiente resolución Fundada.

Los miembros de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación conforme al art. 37 inciso final del DS.250/04 del Ministerio de Hacienda.

Las consultas y aclaraciones pasarán a formar parte del contrato respectivo.

**Los factores a evaluar por la Comisión, serán:**

**A.- Precio por UN kilogramo por retiro, transporte y eliminación de residuos: 60% (oferta precio menor/oferta evaluada \* 10).**

**B.- Características técnicas de la oferta: 35%.**

Sub factores:

**B.1) Experiencia específica acreditada en el área de la licitación: 15%**

Meses	Nota
48 meses o más	10
De 37 a 47 meses	8
De 24 a 36 meses	6
De 13 a 23 meses	4
De 0 a 12 meses	2

**B.2) Plazo para poner en marcha el sistema completo (días corridos): 15%**

Días	Nota
hasta 3 días	10
entre 4 y 7 días	5
Más de 8 días	2

**B.3) Profesional a cargo del Contrato: 5%**

Profesión	Nota
Ingeniero Ambientalista o similar	10
Ingeniero en Prevención de Riesgos	5
Otra profesión	0

**C.- Cumplimiento de requisitos formales de presentación de las ofertas: 5%.**

Cumplió con todo lo solicitado: Nota 10.

Por cada documento exigido en las bases, que no haya sido enviado, se le restará 2 puntos de la nota máxima que es 10. Esto, a menos que se trate de documento que la Comisión no pueda pedir en forma especial, en cuyo caso, de ser omitidos, la oferta será inadmisible (anexos 1, 2 y 3 o garantía por seriedad de la oferta, por ejemplo).

Cada factor y sub factor se calificará con notas de 1 a 10, caso s decimales en los casos que no exista escala definida y para obtener el puntaje ponderado de cada factor o sub factor

En caso de empate en puntaje total, se preferirá aquella oferta que tenga el mayor puntaje en el factor A y de persistir el empate, se optará por el factor B, mismo orden de los subfactores, y finalmente por el factor C.

La Comisión podrá solicitar, a cualquier oferente, que subsane errores menores o aclare los documentos presentados, cuando existan dudas esto, sin embargo, no podrá implicar desequilibrios o ruptura del principio de igualdad de los oferentes y se orientará a proporcionar a la Comisión de Evaluación, antecedentes para la adecuada evaluación e interpretación de las propuestas.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **CON EXCEPCIÓN DE LOS ANEXOS 1, 2 Y 3**, Autorización sanitaria del recinto de eliminación de los residuos, así como también la correspondiente al transporte de residuos peligrosos y especiales **incluidos en los puntos 2.1.1; 2.1.1.1 y 2.1.1.2**, presentados y la garantía por seriedad de la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con **anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación**. Para estos efectos se dará un plazo de dos días hábiles para enviar lo pedido, o responder lo solicitado, contado desde el día hábil siguiente de hecho el requerimiento por mercadopublico.cl, aclaración de ofertas. **Si no envía lo requerido en tiempo y forma**

**establecido la oferta se declarará inadmisibles.**

Es responsabilidad de la Comisión el hacer una evaluación completa tanto de los aspectos formales como de fondo que se deben cumplir por los oferentes, consignando sus conclusiones en el informe que al efecto evacue.

**El Informe de Evaluación deberá contener a lo menos:**

- a.- Identificación del proceso licitatorio, con referencia al acto administrativo aprobatorio de las Bases y al número de adquisición que lo identifica dentro del sistema de compras públicas.
- b.- Integrantes de la Comisión Evaluadora.
- c.- Indicación de oferentes que presentaron ofertas.
- d.- Examen de admisibilidad de las ofertas. Se declararán inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Esto implica que la comisión ha de hacer una revisión previa de todos los requerimientos que conforme a las bases deben ser cumplidos por todo oferente, sin perjuicio del examen previo hecho por la unidad de abastecimiento.
- e.- Debe dejarse expresa constancia sobre la recepción conforme de las garantías que caucionan la seriedad de la oferta.
- f.- Evaluación de las ofertas, con asignación de puntaje conforme a los factores definidos en las Bases. Debe explicitarse los criterios de evaluación y el razonamiento aplicado por la Comisión.
- g.- Formulará su Propuesta de adjudicación, con un desarrollo explícito de los fundamentos en los cuales dicha propuesta se apoya (el adjudicatario será aquel que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones que se han establecido en las bases) o en su defecto solicitará se declare desierta la propuesta porque no se presentaron ofertas, o bien, porque éstas no resultan convenientes a los intereses del ESTABLECIMIENTOS SSAS.

**Así mismo deberá contener los siguientes anexos:**

- Acta electrónica de Apertura de Ofertas a través del Sistema de Información.
- Sistematización de las preguntas, respuestas y aclaraciones formuladas en el período contemplado al efecto, en las Bases.
- Documentación que acredite la personería del representante legal de la empresa y fotocopia de su carnet de identidad, así como la acreditación de vigencia de la sociedad que se propone adjudicar. En el caso de personas naturales, solo acompañar fotocopia de su carnet de identidad. **Esta documentación no será necesaria en caso de estar publicada en Chileproveedores.**

De esta manera, la Comisión emitirá su propuesta fundada la que se remitirá al Director del Hospital, quien adoptará la decisión final.

## **2.8.- ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD O DESERCIÓN.**

Adoptada la decisión por la Dirección del Servicio, se procederá a dictar la Resolución que apruebe la adjudicación en un plazo aprox. de 30 días contados desde el cierre de la licitación. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el Servicio deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Considerando lo señalado por la Comisión de Evaluación se podrán declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases y se declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El resultado de la Propuesta se comunicará a todos los oferentes una vez cumplido el trámite administrativo de los antecedentes a través del Portal Mercado Público.

## **2.9.- RESPONSABLE DEL PROCESO DE LICITACIÓN y DE RESPONDER LAS CONSULTAS POR LA ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN.**

Nelson García Gutiérrez, ~~Administrador General~~ o quien lo reemplace.

## **3.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

### **3.1.- SUSCRIPCIÓN E INICIO DEL CONTRATO.**

**3.1.1** Una vez adjudicada la Licitación, el adjudicatario seleccionado deberá firmar dentro del plazo 10 días hábiles el contrato, el cual será redactado por el Servicio tomando como base el texto de las presentes Bases de Licitación, y los gastos en que se incurra con ocasión de la suscripción del mismo serán de cargo exclusivo del adjudicatario. En el mismo **plazo de 10 días hábiles**, deberá hacer llegar además, **la garantía por cumplimiento de contrato y calidad y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.**

La no presentación de todos estos documentos se entenderá como un desistimiento de su oferta, lo que facultará al Servicio para adjudicar al segundo mejor oferente, si lo hubiere (Art. 71 del Decreto 250), siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses del Servicio.

**En el evento que el oferente seleccionado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte, conforme a lo dispuesto en el 6º de la ley Nº 20.798 sobre Presupuesto de la Nación año 2015**

Conforme al inciso cuarto del artículo Nº 16 de la ley Nº 19.886, y artículo Nº 66 de su Reglamento, se requerirá del Proveedor a quien se le adjudique la propuesta, su inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores (~~compra pública~~) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública al momento de la suscripción del contrato.

**3.1.2** El contrato se cursará por doce meses, a contar del 01/01/16, fecha probable, o a contar del día hábil siguiente de publicada en el portal ~~www.comprapublica.cl~~, la Resolución que Apruebe el Contrato totalmente tramitado, si este es posterior al 01/01/16, pudiendo ser prorrogado por un sola vez hasta por doce meses, por razones fundadas y siempre que se cumplan las siguientes consideraciones:

- Exista visación del Servicio, en la medida que se estime por informe fundado que acredite que la necesidad de continuar con el requerimiento se mantiene y resulta por tanto imprescindible seguir con el contrato.

- Que, el adjudicatario cuente con la capacidad técnica para continuar con los servicios, conforme los resultados de los informes de evaluación, mínimo uno cada doce meses, tenga nota promedio igual o superior a 5,5 (cinco como cinco).

- Que, se disponga del financiamiento correspondiente y que el proveedor acepte prorrogar en las condiciones que establezcan las presentes bases.

- Que, se autorice la prórroga por Resolución fundada.

### **3.2.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

Se deja expresamente establecido que el Servicio de Salud ni los ESTABLECIMIENTOS SSAS no tendrá ninguna relación laboral y, por lo tanto, no asume ninguna obligación ni le cabrá responsabilidad alguna respecto, del personal que el Prestador contrate o destine para el otorgamiento de las Prestaciones materia de esta Propuesta Pública, especialmente en lo relacionado con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del aludido Prestador, quien otorgará los servicios bajo su propia responsabilidad y riesgo.

### **3.3.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL HOSPITAL.**

Se liberará de toda responsabilidad al Servicio de Salud y a los ESTABLECIMIENTOS del SSAS, en caso de acciones entabladas por terceros, **en razón de transgresiones de derecho de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los servicios o productos adquiridos como resultado de esta LICITACIÓN.**

### **3.4.- GARANTÍA POR BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.**

Quien se adjudique la licitación, deberá entregar documento, de fácil ejecución, que garantice el buen cumplimiento de contrato, a nombre del Servicio de salud Araucanía sur, RUT N°61.607.400-8, por un monto equivalente al 5% del total anual adjudicado a razón del total de kilos estimados para un mes **con plazo de vencimiento 60 días hábiles después de la fecha de término del contrato**, de carácter IRREVOCABLE y pagadera al día. De existir prórroga, deberá cambiar la garantía por una de iguales características, con vencimiento tal que cubra el nuevo periodo, más 60 días hábiles.

Terminado el contrato, se procederá a la devolución de dicha garantía, dentro el plazo de 30 días. **Dejase expresamente establecido que los ESTABLECIMIENTOS del SSAS no darán curso al pago de ninguna factura, si no se ha recibido la garantía señalada.**

**NOTA: NO SE ACEPTARÁ CHEQUE, PAGARÉ O LETRAS DE CAMBIO, COMO GARANTÍA.**

### **3.5.- MULTAS.**

#### **3.5.1. Por atraso en la puesta en marcha del sistema completo.**

Por cada día corrido de atraso en la puesta en marcha, plazo ofrecido por el proveedor y señalado en el contrato, se aplicará una multa de 2 UTM.

#### **3.5.2. Por no retiro oportuno de los residuos.**

Por cada día corrido de retraso en el retiro de los residuos, de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato, se aplicará una multa equivalente a 2 UTM.

Las multas se cursarán administrativamente, sin forma de juicio y el proveedor podrá presentar sus descargos al Director del Servicio de Salud, dentro de cinco días de notificado de dichas multas.

Las multas se pagarán con cheque nominativo a nombre del Servicio de salud Araucanía sur, RUT 61.607.400-8. No se autorizará el pago de ninguna factura si existen multas pendientes de pago.

Si pasado treinta días de la notificación de la multa ésta no es pagada, se deducirá el monto de la factura(s) pendiente(s) y si no se alcanzara a cubrir, se ejecutará la garantía por cumplimiento de contrato, haciendo devolución de los que restare. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha garantía en la mismas condicione que la original.

Las multas las aplicará la Dirección del Servicio a requerimiento de cada Dirección de Establecimiento y con todos los antecedentes del caso que le haga llegar la coordinación o contraparte técnica del contrato.

### **3.6.- COORDINACIÓN O CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO.**

La coordinación y todos los aspectos técnicos y administrativos del contrato estarán a cargo de la Subdirección Administrativa de cada Establecimiento a través la jefatura de operaciones o de otra que designe para el efecto por Resolución Exenta. Esta coordinación será además, la contraparte para los contactos con la Dirección del Servicio, Subdepto. de Abastecimiento.

### **3.7.- EVALUACIÓN A APLICAR AL CONTRATO.**

Durante la vigencia del contrato se efectuarán a lo menos una evaluación, **evaluación que efectuará la contraparte técnica de cada Establecimiento, asesorado por las instancias que correspondan.**

La evaluación se efectuará aplicando la siguiente pauta:

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EVALÚA:

PERIODO DE LA EVALUACIÓN:

FECHA DE LA EVALUACIÓN:

#### **EVALUACIÓN**

<b>Factor</b>	<b>Nota ( de 1 a 7)</b>	<b>Ponderación (%)</b>	<b>Puntos</b>
<b>Calidad de los trabajos realizados en general, lo que incluye la continuidad del servicio.</b>		40	
Sin Objeciones en el período evaluado: Nota 7			
Una objeción o reclamo en el período evaluado: Nota 6			
Dos o tres objeciones o reclamos en el período: Nota 4			
Cuatro y más objeciones o reclamos en el periodo: Nota 2			
Todo lo anterior, dentro del periodo evaluado			
<b>Oportunidad y calidad en el retiro de los residuos</b>		40	
Cumplió de acuerdo al contrato: Nota 7			
Hubo hasta dos escritos, reclamos por atraso en los retiros: Nota 5			
Hubo tres o más reclamos escritos, por atrasos en los retiros: Nota 2			

Todo lo anterior, dentro del periodo evaluado.

### **Oportunidad y calidad de la facturación**

20

Facturas corresponde a lo contratado y fueron entregadas dentro de los primeros diez días el mes siguiente al facturado:  
Nota 7

Facturas incompletas, con algunos errores u omisiones que obligó a devolverla o solicitar nota de crédito: Nota 2

Todo lo anterior, dentro del periodo evaluado

El servicio se considerará adecuado si el puntaje total es de 5,5 como mínimo.

CADA EVALUACIÓN SERÁ NOTIFICADA AL PROVEEDOR, POR ESCRITO O VÍA E-MAIL, EN UN PLAZO ADECUADO. ÉSTE PODRÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, POSIBLE DISCONFORMIDAD A DICHA EVALUACIÓN, APORTANDO LOS ANTECEDENTES O ARGUMENTOS QUE ESTIME, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN.

### **3.8.- DEL FINANCIAMIENTO.**

El servicio contratado, se financiará con presupuesto de cada establecimiento, Ítem 22.08.001 "Servicios de Aseo" del presupuesto año 2016 de cada establecimiento.

### **3.9.- DE LA FACTURACIÓN.**

El proveedor emitirá facturas, de preferencia, una vez al mes, de acuerdo a los residuos efectivamente retirados y previa orden de compra a cada uno de los establecimientos que se señalan. A cada factura deberá adjuntar los documentos que acrediten los kilos retirados de todos los días que está facturando, **documentos que tendrán que estar validados por la coordinación del contrato o por quien se haya designado, formalmente, para este efecto.**

El detalle de los Establecimientos es:

ESTABLECIMIENTOS	RUT	DOMICILIO
HOSPITAL LAUTARO	61,602.236-9	BARROS ARANA 820, LAUTARO
HOSPITAL GORBEA	61,602.245-8	CARRERA 901, GORBEA
HOSPITAL TOLTÉN	61,602.243-1	ELVIRA LEAL 636, TOLTÉN
HOSPITAL CUNCO	61,602.244-K	STA. MARÍA 031, CUNCO
HOSPITAL PITRUFQUÉN	61,602.238-5	M. RODRÍGUEZ 1235, PITRUFQUÉN
HOSPITAL LONCOCHE	61,602.247-4	CARRERA 330, LONCOCHE
HOSPITAL PTO. SAAVEDRA	61,602.299-7	LOS ARAUCANOS 42. PTO. SAAVEDRA
HOSPITAL VILCÚN	61,602.242-3	M. BULNES 680, VILCÚN

HOSPITAL CARAHUE	61.602.246-6	ALMAGRO 602, CARAHUE
HOSPITAL NVA. IMPERIAL	61.607.401-6	CASTELLÓN 0115, NVA. IMPERIAL
HOSPITAL GALVARINO	61.602.240-7	MAC-IVER498, GALVARINO
CONS. MIRAFLORES, TCC	70.744.700-1	MIRAFLORES 1369, TEMUCO

### 3.10.- DEL PAGO.

El pago se efectuará al contado, a mes vencido y previo Visto Bueno de Coordinación del contrato y corresponderá a los kilogramos retirados y eliminados en el mes anterior a la fecha de la factura. La Dirección de cada Establecimiento, **podrá requerir informes adicionales** para clarificar el correcto pago de los servicios. El proveedor se obliga a entregar todos los informes que cada establecimiento o la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur le solicite para poder cumplir con esta exigencia.

### 3.11.- CONTRATO DE FACTORING O CESIÓN DE CRÉDITO.

En el evento de celebrar un contrato de factoring o cesión de crédito, el proveedor deberá notificar al Servicio de Salud dentro de un plazo de 48 Horas siguientes de su celebración y ampliar hasta 30 días corridos el plazo para reclamar del contenido de la factura, según el artículo 3º NÚMERO 2 DE LA Ley 19.983. Asimismo, la unidad Técnica deberá adoptar las medidas pertinentes para que la simple recepción de una factura no implique la aceptación de su pago o recibo conforme, lo que corresponderá realizar al cursar conforme el respectivo estado de pago. Todo ello, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la 19.983

### 3.12.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Cualquier diferencia en la interpretación de estas Bases Administrativas será resuelta por el Servicio de Salud Araucanía Sur a través del **Depto de Asesoría Jurídica del Servicio.**

### 3.13.- MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO Y COBRO GARANTÍAS.

Se deja expresa constancia que el presente cada contrato tiene el carácter de administrativo, y que por lo mismo podrá modificarse o terminarse anticipadamente por resolución fundada del Servicio de Salud, COMO LO ESTABLECE EL ART. 13 DE LA LEY 19.886 sin perjuicio de los casos señalados en las Bases Administrativas, en los siguientes causas:

- a.- Que el proveedor incumpla de manera grave los términos del contrato, por ejemplo, que no cumpla a tiempo los retiros de los residuos de acuerdo a lo que ofertó **MÁS DE DOS VECES EN EL AÑO**, que haga cambio, sin autorización previa de la coordinación del contrato, de cualquier procedimiento señalado en el contrato o en la oferta, lo que incluye todo el apoyo logístico del caso
- b.- Atraso en la puesta en marcha del servicio superior a 5 días o si se han cursado tres multas por no prestación oportuna de servicios en los cuatro últimos meses de convenio.
- c.- Que el proveedor haya sido evaluado en una oportunidad, con nota promedio inferior a 5.5. (Evaluación totalmente tramitada)
- d.- Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- e.- Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Servicio de Salud.
- f.- Término de común acuerdo.
- g.- Otras causales de término de contrato, establecidas en estas bases o en el Art. 13 de la ley 19.886, de compras públicas o en su reglamento.



LICITACIÓN 359/15  
"SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y  
ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS SSAS"  
ANEXO Nº 1

**IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

\_\_\_\_\_

2.- NOMBRE DE FANTASÍA, si procede

3.- RUT EMPRESA O SOCIEDAD

\_\_\_\_\_

4.- DOMICILIO

\_\_\_\_\_

5.- FONO y MAIL

\_\_\_\_\_

6.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

7.- RUT. REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

8.- DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

9 . FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA -----

**Declaro** haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y cualquier documento que forme parte de la LICITACIÓN y aceptar expresamente dichos contenidos.

En relación a la resolución fundada de terminación o de modificación se deberá cumplir con lo establecido en el art. 79 del DS. 250/04 del Ministerio de Hacienda.

**Si la causa por la cual se da por terminado unilateralmente el contrato, es imputable a la empresa, el Servicio hará efectiva la garantía por cumplimiento de contrato y procederá a calificarlo con la nota mínima en el sistema que, para el efecto tiene el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

#### **3.14.- DE LOS PLAZOS.**

Se entienden corridos salvo mención expresa en orden a ser hábiles.

LICITACIÓN 359/15  
"SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y  
ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS SSAS"

**ANEXO 2, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, INHABILIDADES**

Quien suscribe, oferente **propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara que:**

1.- QUÉ, no le afecta la causal de inhabilidad para participar en esta licitación establecida en el inc. 6 del Art. 4 de la ley 19.886 agregado por la ley 20.088 y modificado por la ley 20.238 , que dispone que no podrán participar los funcionarios Directivos del mismo órgano o empresa (Dirección de Servicio, y todos los establecimientos señalados en estas bases, en este caso), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

2.- QUÉ, la empresa u Organización que representa NO ha sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años contados desde esta fecha.

3.- Que, a la empresa u organización que representa no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos Nº 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta

**La presente declaración, forma parte de los antecedentes que la Empresa, Sociedad, otro, adjunta a la presente licitación y los datos consignados en ella son fidedignos.**

Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

Representante legal Oferente persona natural o jurídica: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

FECHA, \_\_\_\_\_

LICITACIÓN 359/15

"SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ESPECIALES,  
EN ESTABLECIMIENTOS SSAS"

**ANEXO Nº 3**

**OFERTA ECONÓMICA Y DETALLES DE LO OFERTADO**

**RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**1.- PRECIO NETO, POR EL RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE UN KILÓGRAMO DE RESIDUO PELIGROSO O ESPECIAL (igual para todos los establecimientos):** \$ \_\_\_\_\_

**1.1.- PRECIO IMPUESTOS INCLUIDOS, POR EL RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE UN KILÓGRAMO DE RESIDUO PELIGROSO O ESPECIAL.(igual para todos los Establecimientos:**  
\$ \_\_\_\_\_

**1.2.- EN CASO DE PRÓRROGA DE CONTRATO, LOS PRECIOS: (marque la que oferta)**

No serán reajustados:----

Se reajustarán, a partir del mes número trece, como máximo, en el monto acumulado dl IPC en los doce meses anteriores.:----

**2.- PLAZO TOTAL PARA PONER EN MARCHA EL SISTEMA COMPLETO (comprende cada establecimiento involucrado en la presente licitación):** \_\_\_\_\_ días corridos

**3.- PRECIOS, NETOS DE OTROS SERVICIOS**

Kg. de fármaco en comprimido: \$ \_\_\_\_\_

Kg. de fármaco en ampolla: \$ \_\_\_\_\_

Kg de fármaco, tipo inhaladores o similares: \$ \_\_\_\_\_

No es necesario identificarlo, estos residuos están identificados como residuos peligrosos.

**4.- CONTACTO PARA FINES OPERACIONALES DEL CONTRATO**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA OFERTA**

**FIRMA**

Fecha: \_\_\_\_\_